de Cano, y que sí bastaría ninguna de dichas dos
hasta posible estar poblada muy gruesa de Mar
dinos Vmos Vasallos del Rey no que los dhos Imposa
Cansasen en sus casas, y Casa de cion y que así se doma
ní fijasen de ningunos dueños siendo San nuestro
El Rey Rey fuese de los Cosos los puedan labrar sí fuere
do con pa sí Cultivar y que con no sí dude, y quando esta
Thanicha Corte de Coxan fuido nos que nuestra alza ofrece
nuestra suplica a la dha Cosa de Cabildo
mo lo hacen con la dha Cosa pues cumplen con nos
a menos sostuvo que tengue la pay en la dha
Cosa de nuestra mal poder Cumplen con pues sobre
Cuello Cosa se pone dino que si hace = y no mas ano
la dha Cosa es sabidora el Cabildo enquanto a la
en los Romanos de sey aundy remitiendo en sus
Imadre que quiso para hy la Cosa Reparo con
Cogue pueda hacer no faltara como nunca falto de
un Fiscal guia a la dha Cosa. Por todo Coque el Cabildo
Suplica dho de por dino al dho Don Thomas Cordero
San Pedro Aguirre me dio el Cosa de Ramón sobre
todo Cabildo Cagüenza que dijo y confirmado los con
tenidos por unos enquestada le le fa sabe dejo
Cosa la dho Ruego dino haciendo en todo que Cogue
mos con bien ga a el Cabildo de Cosa a manera que esta
Cabildo que de Atuy de Cogobierno así con firmo
que hoy ga che a el Cosa dos firmamos = Cabildo = Dho =

Luis Antt
Carreño Cosa
D. salbador
mt. Cosa

Juan Cosa
Juan Cosa

D Juan Cosa
Juan Cosa

D Thomas Cordero
Cosa

D Ramón Cuiñas